

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

##### OVIEDO

En cumplimiento de la Circular dictada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que reglamenta la campaña de cereales 1954-55 y de conformidad con la misma, se hace público para conocimiento de los industriales panaderos de esta provincia que siendo éstos responsables del mantenimiento de las existencias de harina necesaria para garantizar el normal suministro de pan al vecindario, vienen obligados a tener en todo momento en panadería un depósito mínimo equivalente al consumo de diez días, cantidad que les será exigida rigurosamente.

Oviedo, 3 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dictada con fecha treinta de enero último, en la reclamación número sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro, producida por el Banco Herrero de Oviedo, contra aplicación, a dicha sociedad, del impuesto Municipal de Plus Valía, en forma de tasa

de equivalencia, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo se dictó la providencia siguiente:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quien comparece, al Procurador señor Bueres, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, el cual deberá remitir dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración”.

Y para que conste y sea publicado en el citado periódico Oficial, expido el presente en Oviedo, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

### JUZGADOS

#### DE OSUNA

##### EDICTO

Don Luis Martín Ojel-Jaramillo, Juez de Instrucción de la villa de Osuna y su partido.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en el sumario que por este Juzgado se instruye al número cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y dos sobre robo, se cita, llama y empleza al perjudicado Antonio Pérez Lara para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para la práctica de diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar, haciéndole a la vez el

ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el referido sumario.

Dado en Osuna, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis Martín Ojel-Jaramillo.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### EDICTO

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Gijón se presentó por don José Loyola Castillo solicitud de modificación del nombre de su hija Olga María Adela Loyola Martínez por el de María Dolores Adela que es el que se impuso al ser bautizada y que es el que usa desde su nacimiento.

Y por el presente se concede un plazo de tres meses a contar desde la publicación de este edicto a las personas que se crean con derecho a ello para que formulen oposición a lo solicitado ante este mismo Juzgado.

Gijón, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Municipal, don Fernando Luis González Pondal, en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arriendo del bajo, derecha de la casa número veintitrés de la Avenida de Moreda de esta población, instado por el Procurador don Ramón Díaz Piñera en nombre y con poder del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gijón, representando al asociado de la misma, don José Pérez Prendes, contra don Julián Prado Rodríguez y su esposa doña María García

Martínez, y otros, vecinos de Oviedo últimamente, y cuyo actual domicilio se ignora, se emplaza a estos últimos demandados para que en el término de seis días se personen y contesten por escrito la demanda de referencia, con apercibimiento de que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados expresados, expido la presente en Gijón, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocas.

#### DE LUARCA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de doble juicio de testamentaria, promovido por don José Méndez Trelles, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Longrey, contra don Manuel Méndez Trelles y otros, sobre partición de la herencia de los causantes don Manuel Méndez Fernández y su esposa doña Camila Trelles Fernández, vecinos que fueron de dicho pueblo, por la presente se cita a los demandados que luego se dirán, para que en el término de quince días se personen en los autos si les conviene y con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados Manuel, Jesusa, Macrino, Alfredo y Francisco Méndez Trelles, ausentes en el Extranjero y con domicilio desconocido, expido la presente en Luarca, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Marino Burgos.





## DE TINEO

## EDICTO

El Juzgado Municipal de Tineo tramita juicio de deahucio de finca rústica por subarriendo, a instancia de Celedonio García Fuertes contra Aurelia Gómez, su esposa Antonio de la Hoz Fernández y Francisco Rodríguez, y se cita a los dos primeros como ausentes para que el día veinte del actual y hora de las doce comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, bajo apercibimientos legales.

Tineo, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE ALLER

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio próximo pasado, aprobó con los proyectos de construcción del puente de Rozada, tramo arrasado por el río del puente de Soto y mercado de ganado en Cabañaquinta y un edificio que se ha de construir en el solar lindante con la Tenencia de Alcaldía de Moreda, los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económicas a que han de ajustarse las subastas y los contratos de su realización, de conformidad con lo que previenen los artículos 21 y 23 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasados los cuales no se admitirá ninguna, todo según lo que previene el artículo 24 del citado cuerpo legal.

Aller, 30 de junio de 1954.—El Alcalde, Vicente Madera.

## DE IBIAS

Convocatoria de Concurso Restringido para la provisión en propiedad de la Plaza de Depositario Cajero, (no del Cuerpo Nacional) de este Ayuntamiento de Ibias (Asturias), acordada por la Comisión Municipal Permanente en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y también por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión Ordinaria del segundo trimestre habida referido día treinta de junio próximo

pasado, de conformidad a la disposición transitoria segunda del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y prórroga concedida por Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, con arreglo a las siguientes:

## Bases:

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una Plaza de Depositario-Cajero de este Ayuntamiento, (no perteneciente al Cuerpo Nacional). Al que le estará encomendada, además, la Jefatura del Servicio Municipal de Recaudación, con sueldo anual de tres mil pesetas, dos pagas extraordinarias y demás beneficios económicos de otros funcionarios.

Segunda. Únicamente puede optar, a este concurso restringido, don Dionisio Lago Rodríguez, natural de Monasterio del Coto, del Municipio de Cangas del Narcea (Asturias), de cincuenta y seis años de edad; por venir ejerciendo interinamente este cargo con más de cinco años de servicios en primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, (1 de julio de 1952), siempre que sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de esta convocatoria.

Tercera. El único que puede ser optante a esta convocatoria, o sea el expresado D. Dionisio Lago Rodríguez, deberá justificar:

a) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, con certificación facultativa de Médico Titular, respectivo.

b) Carecer de antecedentes penales, con certificación negativa a ellos, expedida por la respectiva Sección Central afecta al Ministerio de Justicia.

c) Certificación de buena conducta, expedida por Autoridad Municipal competente.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, con certificación fehaciente que así lo acredite.

Cuarta. El Tribunal que presidirá el examen de aptitud estará constituido en la siguiente forma, a menos que algunas Corporaciones o Autoridades, desistan de nombrar representación, siendo, en todo caso, necesario mitad más uno de miembros del Tribunal para constituirse y actuar éste:

Constituirán el Tribunal de Examen: Presidente el señor Alcalde don José Ramón Fernández Cereigido. Vocales: Un Representante del Profesorado Oficial, un Representante de la Dirección General de Administración Local,

un Representante, en su caso, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o quienes, en nombre de los mismos, puedan nombrar el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en su caso, o bien el Ilustrísimo señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, Vocales serán, además, el Recaudador-Agente Ejecutivo y el Oficial Primero o Técnico Administrativo Municipal o, caso de ausencia, el Auxiliar, que le sustituirá, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

Quinta. La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento notificará, (el día que habrá de efectuarse el examen-concurso motivo de esta Convocatoria), a la Junta Calificadora de Destinos Civiles dependiente de la Presidencia del Gobierno, a efectos de que pueda nombrar Delegado Especial conforme al número sexto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Sexta. Los ejercicios consistirán en contestar a tres temas del programa de los Auxiliares Administrativos de Ayuntamientos aprobado por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1954, durante espacio de media hora, y durante el de dos horas contestar a preguntas relacionadas con su función de Depositario-Cajero y Jefe del Servicio de Recaudación, y artículos que guarden relación con el mismo de la Ley de 16 de diciembre de 1950, Ley de 3 de diciembre de 1953, y sucinta referencia e idea de los artículos 170, 250, 254 al 264, inclusive, 272, 275, 279 al 283, 290 y 291 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, artículos 166 al 186, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y conocimiento de las ochenta y cinco reglas de la Instrucción de Contabilidad unidas al Reglamento de Haciendas Locales.

Séptima. Pasados los ejercicios de la norma anterior se someterá al examinado a un ligero examen aritmético y resolverá un problema de sistema métrico decimal, o bien de suma, resta, multiplicación o división de quebrados.

Octava. Los ejercicios tendrán lugar en la Casa-Consistorial de Ibias el día treinta de septiembre del actual año de mil no-

vecientos cincuenta y cuatro, a las once horas menos quince minutos, y finalizados los ejercicios el Tribunal declarará apto o no apto al interesado para el desempeño de la plaza en propiedad y que ya viene ejerciendo interinamente, y lo elevará a la Permanente Municipal de este Ayuntamiento la que efectuará el nombramiento definitivo en la forma que, en su caso, proponga el Tribunal Calificador y, además, cuidará del cumplimiento del artículo 170 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y 182 del Reglamento de Funcionarios.

Novena. El interesado presentará los documentos requeridos en la norma tercera en plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Asturias, excluidos los festivos, presentación que se hará en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando resguardo del depósito en Caja Municipal de pesetas veinticinco, para sufragar, en parte, los gastos de examen y, de no presentarse al mismo, el único solicitante habría de serle devuelto el depósito.

Décima. Con arreglo al artículo 186 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y normas de la Instrucción tercera de la Dirección General de Administración Local de 17 de julio de 1952, el que resulte nombrado devengarán, además, el 0,1 por 100 del importe del presupuesto por quebranto de moneda.

Once. Todos cuantos vecinos o no, intenten formular alguna reclamación contra los acuerdos originarios de esta Convocatoria o contra esta misma convocatoria, habrán de realizarlo en plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, precisamente en este Ayuntamiento.

Doce. La Alcaldía notificará a los Organismos que hayan de tener representación en el Tribunal de examen, el día que han de comparecer señalado por la base octava.

Casa Consistorial Municipal de Ibias, provincia de Asturias, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, José Ramón Fernández Cereigido.

## DE IBIAS

Anuncio de exposición al público del Presupuesto Municipal ordinario del año 1954, y Ordenanzas Fiscales que, aprobadas en ejercicios anteriores, rigen



para el año económico actual, con inclusión de la del recurso especial nivelador del Presupuesto.

Don José Ramón Fernández Cereigido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de veintitrés de mayo del corriente año, aprobó su presupuesto municipal ordinario para el año actual de mil novecientos cincuenta y cuatro, y queda expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en armonía al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Oviedo, por conducto de la Corporación y de acuerdo con lo expresado en los artículos 656 de la misma Ley y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, por quienes se les reconoce legitimación para interponerlas.

Igualmente fué aprobada la Ordenanza Especial del recurso nivelador del Presupuesto Ordinario formada con arreglo a la base tercera de la Ley de 3 de diciembre de 1953, y de la que tratan en sus vicisitudes de formación, trámites, requisitos e incluso hasta la percepción de sus importes, los artículos 40 al 47, ambos inclusivos, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre del referido año de 1953, y también en plazo de quince días, a partir del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la misma es impugnabile para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las personas, entidades, o Corporaciones públicas radicantes en la provincia de Asturias.

También se exponen al público por quince días las Ordenanzas Fiscales Municipales que, aprobadas en años anteriores, tengan vigencia en el presupuesto del año actual, durante este plazo se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos en cumplimiento del número dos, artículo 219 del mencionado Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

San Antolín de Ibias, a 2 de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Alcalde Presidente, José Ramón Fernández.

## DE LAVIANA

### CONCURSO

Por el presente se anuncia el oportuno concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Pola de Laviana, dotada con el sueldo base de nueve mil quinientas pesetas anuales.

Podrán tomar parte en este concurso, los españoles que acrediten reunir las circunstancias y condiciones siguientes:

- Poseer título de Aparejador o documentos que lo supla.
- Edad de 30 a 45 años, referida a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.
- Conducta privada sin tacha y adhesión al Movimiento Nacional.
- No padecer defecto ni enfermedad física que imposibilite al concursante para el desempeño normal del cargo.

Se fijan como méritos preferentes para obtener la plaza anunciada, los que a continuación se mencionan:

- Práctica profesional relacionada con la plaza a cubrir.
- Trabajos prestados al Estado, Diputación o Ayuntamientos.
- Haber prestado trabapros análogos a la plaza a cubrir, en Ayuntamientos.
- Cualquier otro mérito no detallado que esté relacionado con la profesión y que abone la capacidad técnica del concursante.
- En igualdad de condiciones será preferente el que mayores méritos y servicios alcanzara en nuestra guerra de liberación.

Estos méritos serán objeto de valoración conjunta que llevará a efecto el tribunal que servirá para formular la propuesta designación.

El Tribunal estará formado por el Alcalde, un Concejal designado por la Corporación, un representante de la Dirección General de la Administración Local, el Arquitecto-Asesor, un aparejador designado por el Colegio de Aparejadores de la provincia y el Secretario de la Corporación que lo será a la vez del Tribunal.

Tendrán los siguientes derechos: Cuantos se reconocen al personal técnico o municipal, por la Ley y Reglamentos Generales o especiales del Municipio.

Y las siguientes obligaciones: La realización, con carácter gratuito de dirección de todos los trabajos que afecten a Obras Pú-

blicas, que se ejecuten por cuenta del Ayuntamiento, emitir los informes correspondientes a su cargo que la Corporación le pida en asuntos propios de ella, instados por particulares o a requerimientos de autoridades u Organismos Superiores.

No es obligatoria la residencia en el término municipal, pero no ha de fijarla a más de 40 kilómetros, y asistirá cuando menos una vez a la semana a la oficina y cuantas fuera requerido para casos justificados de urgencia.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, acompañadas de documentos oficiales auténticos y debidamente reintegradas, que acrediten las condiciones preinsertas y los méritos establecidos, se presentarán en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la horas hábiles y días también hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pola de Laviana, 1 de julio de 1954.—El Alcalde en Funciones, Marcelino Fernández Canteli.

## DE NAVA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de junio pasado, acordó celebrar subasta para la venta de 6.353 árboles con un total de 260 m<sup>3</sup> de madera en el monte "La Pucherina" y aprobar el pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 27 del Reglamento de Contratación de 9 de enero, para que durante el plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones.

Nava, a 5 de julio de 1954.—El Alcalde, José F. Quesada.

## DE PARRES-ARRIONDAS

Las Plantillas de personal condecoradas y aprobadas por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en 15 de mayo del pasado año, han sido visadas y aprobadas a su vez por la Dirección General de Administración Local con fecha 18 del pasado mes de junio, publicándose la Plantilla Ideal (rectificada) y la de Transición en este BOLETIN OFICIAL

a efectos del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios y disposiciones concordantes.

### PLANTILLA IDEAL

Con expresión de número de cargos, plazas, sueldo base y observaciones.

#### Grupo A).—Administrativos

Una Secretaria, 21.000 pesetas. Acumulada a la de Cangas de Onís hasta que se cubra en propiedad.

Tres plazas de Oficiales, 9.000 pesetas.

Tres plazas de Auxiliares, 8.000 pesetas.

Se hace constar que una de las plazas de oficiales es por asimilación del administrador de Rentas y Exacciones y otra de Auxiliar por asimilación del Inspector de Rentas y Exacciones.

#### Grupo B).—Técnicos

Ninguno.

#### Grupo C)

##### Servicios Especiales

Siete: Cuatro Vigilantes de Arbitrios, dos Guardias Municipales y un Sereno, 6.500 pesetas.

#### Grupo D).—Obreros de Plantilla

Dos barrenderos, 6.500 pesetas. La suma de sueldos base de la plantilla Ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales de cincuenta y un mil.

Arriondas, 15 de mayo de 1953. El Secretario, Ricardo Alonso.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación, José Manuel Ruiz.

### PLANTILLA DE TRANSICION

#### Grupo A).—Administrativos

Subgrupo c).—Escala Técnico administrativa:

Dos Oficiales, 9.000 pesetas.

Subgrupo d).—Escala Auxiliar:

Tres Auxiliares, 8.000 pesetas.

Subgrupo e).—Plazas especiales administrativas:

Un Administrador de Rentas y Exacciones, 9.000 pesetas. Asimilado a Oficial.

#### Grupo C)

##### Servicios especiales

Dos Guardias Municipales, 6.500 pesetas.

Cuatro Vigilantes de Arbitrios, 6.500 pesetas.

Un Sereno, 6.500 pesetas.

RESULTAS DEL PERSONAL ANTERIOR AL 1 DE JULIO DE 1952

Un Depositario, 4.625 pesetas.

Arriondas, a 15 de mayo de 1953.—El Secretario, Ricardo Alonso.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación, José Manuel Ruiz.



## DE RIBADESELLA

Se anuncia la subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de una escuela unitaria y vivienda para el Maestro, en el pueblo de Ardines, Sardalla (Ribadesella), con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones debidamente aprobados, bajo el tipo de licitación de ciento ochenta y tres mil pesetas con veintiocho céntimos (183.000,28 pesetas).

Ocupará este edificio una superficie total de 14,20 por 7,00 o sean 99,40 metros cuadrados, en construcción de una sola planta y distribuida en un aula de nueve por seis metros, un despacho biblioteca y servicios sanitarios independientes para niños y niñas. Todas las dependencias recibirán luz y ventilación directamente del exterior con sujeción a las normas técnico higiénicas promulgadas por el Ministerio de Educación Nacional. La casa vivienda para el Maestro tendrá medianería con el edificio escuela y será de dos plantas, con superficies de 7.25 por 7.00 m., y se distribuirá en porche de entrada con pequeño vestíbulo que dará acceso al comedor, cuarto de estar y cocina independiente, y tendrá, además, en planta baja, un cuarto de aseo y despensa, comunicando con el piso por escalera que arranca del cuarto de estar. El piso se compondrá de tres dormitorios, un ropero y un armario todo ello con acceso independiente.

Las obras deberán iniciarse inmediatamente después de aprobado el contrato, de una forma definitiva, por el Ayuntamiento, y se entregarán completamente terminadas para el día 1 de abril de 1955, o en su caso, previa solicitud de prórroga, para el día 31 de agosto del mismo año.

Los pliegos de condiciones, presupuesto y proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo concedido para la presentación de las proposiciones, a fin de que puedan ser examinados por los posibles licitadores. La fianza provisional se fija en tres mil seiscientos setenta y siete pesetas (3.677 pesetas) y la definitiva se elevará al 6 por 100 del precio del remate. Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, en pliego cerrado, con la inscripción de "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de una escuela con casa para el Maestro en Ardines-Sardalla (Ribadesella), acompañadas del resguardo de haber constituido la

fianza provisional, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, del poder bastanteado por el Secretario municipal, en su caso; de declaración jurada de no hallarse incurso el oferente o su apoderado en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad definidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en hora de las doce de la mañana, al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los documentos irán debidamente reintegrados, haciéndose constar que existe crédito suficiente para hacer los pagos correspondientes.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, vecino de ....., y enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Ribadesella para contratar la construcción de una escuela y vivienda para el Maestro en Sardalla-Ardines (Ribadesella), según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... de ..... de 1954, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas al efecto por el Ayuntamiento de Ribadesella, las cuales conoce detalladamente por el precio de ..... (en letra) ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Ribadesella, 10 de julio de 1954.  
El Alcalde, Saturnino Barro.

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo de la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 24 de junio último, así como al Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se anuncia la provisión en propiedad por medio de Concurso-Oposición de dos plazas de Auxiliares de Arbitrios de este Ayun-

tamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Ser Español, edad de 23 a 40 años.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, acompañadas de los siguientes documentos:

Primero. No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, cuyo extremo se acreditará con certificación oficial, expedida por el Médico de A. P. D.

Segundo. Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, extremos que se acreditarán con certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía, respectivamente.

Tercero. Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, acreditándolo con documentos de F. E. T. y de las JONS y Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

Cuarto. Cuantos justificantes de méritos y servicios especiales considere conveniente el solicitante.

Tanto las solicitudes como los documentos que se acompañen estarán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y deberán presentarse dentro de los treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición de los presentados a examen, propondrá a la Corporación número igual al de plazas anunciadas, siempre que reúnan las condiciones legales a dicho fin.

El examen será verificado a los sesenta días de terminación del plazo de admisión de solicitudes, estando dotadas dichas plazas con el haber anual de ocho mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 3 de julio de 1954.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

**REQUISITORIAS**

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE

LA POLICIA JUDICIAL PROCEDER A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLA A DISPOSICION DE DICHO JUZGADO O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

PIÑERA CALVO, Antonio, veintidós años, soltero, labrador, hijo de Rosalía, natural de Campo de Caso (Laviana), procesado en este Juzgado por el sumario que se le siguió por hurto, con número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá ante el referido Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Pravia en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, apercibiéndole que si no verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se declarará rebelde.

JIMENEZ CASTRO, José, cuarenta y dos años, natural de Llanes, Oviedo, hijo de José Concepción, que residió en Oviedo, Campo de los Reyes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el plazo de diez días, a constituirse en prisión provisional e sumario número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve, por robo bajo apercibimiento de rebelde.

DE LERA RODRIGUEZ, Fernando, natural de Gijón, calle Langreo, número doce, que en actualidad se dedica a la profesión de cómico ambulante, y de que se ignoran sus demás circunstancias personales, domicilio paradero; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a los fines de ser oído y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado de Escalona (Toledo, con el número treinta y dos del corriente año, por el delito de estafa.

**ANULACION DE REQUISITORIA**

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado FERNANDO-ISIDRO MARCOS DE LA HUERGA, y en causa número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre estafa, insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento catorce de fecha veinte de mayo pasado, por haber sido habido y reducido a prisión.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial